ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Compras

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1686 /2013 I.

VISTO: 2 SET. 2013

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 14/2.013 para la *"ADQUISICION DE LUBRICANTES"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 12 de agosto de 2013 los Miembros del Comité de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de la *Licitación Pública Nacional N° 14/2.013 para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES"*, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 14/2.013:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 22/2.013 de fecha 21/01/2013.-*
- *Resolución JM/N° 4.875/2.013 de la Junta Municipal de fecha 08 de Mayo de 2.013, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución N° 813/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 23 de Mayo de 2.013, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución N° 908/2.013 I. de la Intendencia Municipal de fecha 31 de Mayo de 2.013., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 980/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 11 de Junio de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 908/2.013 I y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Resolución N° 1.058/2.013 I., de la Intendencia Municipal de fecha 20 de Junio de 2.013, por el que se modifica la Resolución N° 980/2.013 I y se aprueba nuevo Calendario de esta Licitación.*
- *Acta de Apertura, realizado en fecha 22 de Julio de 2.013, con la participación del siguiente oferente:*
    1. *GRUPO BAHIA S.R.L.*

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

- *La Dirección de Servicios Administrativos – Unidad de Combustible y Lubricante, vía Memorándum N° 020/2013, de fecha 25 de Julio de 2.013, remite el informe Técnico, que copiado dice: me dirijo a Usted, a fin de presentar el informe solicitado por el departamento de Licitaciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones D.A. Nº 1209/2013 sobre la evaluación y recomendación referente a la Licitación Pública Nº 14/2.013 "Adquisición de Lubricantes para la Municipalidad de Asunción".*

    - *GRUPO BAHIA S.R.L.: La empresa Grupo Bahía cumple con las especificaciones técnicas.*

    A criterio de esta Unidad de Combustible y Lubricantes la Empresa cumple con las especificaciones Técnicas, cumple con los precios actuales del mercado. Y reúnen mejores condiciones que serían beneficiosas para la Institución Municipal en esta Licitación. Quedando a cargo de la Comisión de Evaluación, la adjudicación correspondiente. Salvo mejor parecer de la superioridad.

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. Nº 144/13 de fecha 26 de Julio de 2.013, se remite el Informe Económico-Financiero, de la empresa GRUPO BAHIA S.R.L., participante en la licitación de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances Generales y Estados de Resultados de los ejercicios años 2.010, 2011 y 2.012, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos.* ///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1686 /2013 I. 2 SET. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2012

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	GRUPO BAHIA S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	1,1	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,6	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	24,0	No deberá ser negativo(-)

Fuente: Elaboración sobre la base del Balance General y Estados de Resultados de los años 2010, 2011 y 2012.

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 02 de Agosto de 2.013, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente:*

  1. *GRUPO BAHIA S.R.L.:*
  - *No presenta constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
  - *Presenta constancia SIPE N° 1.257.824.*

  En cuanto a las observaciones realizadas a la oferta esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. N° 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones".-

  Con relación a la oferta presentada por el oferente, la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIO DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

  En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por el oferente en la presente licitación.

- *Con relación a la observación realizada la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a la Empresas GRUPO BAHÍA S.R.L., vía Nota D.A. N° 417/13 de fecha 07 de Agosto de 2.013, respectivamente, a que presenten los documentos observados.*

- *En ese sentido, el Departamento de Licitaciones, en la Nota mencionada ha dejado constancia de que la Empresa GRUPO BAHÍA S.R.L., ha presentado los documentos solicitados.*

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1. ASPECTO ECONÓMICO - FINANCIERO:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1660 /2013 I. : 2 SET. 2013

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.

Resulta, que la Empresa GRUPO BAHÍA S.R.L.; en cuanto a la situación financiera actual en los índices de Ratio de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, CUMPLE con la calificación conforme lo requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.2. ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a este Aspecto se hacen las siguientes observaciones:

La firma GRUPO BAHÍA S.R.L.; en cuanto a la situación JURIDICO - LEGAL, CUMPLE con lo que requiere el Pliego de Bases y Condiciones.-

3.3-ASPECTO TÉCNICO:

En consecuencia podemos señalar que la oferta presentada por la Firma GRUPO BAHÍA S.R.L., CUMPLE con los requerimientos de Experiencia y Capacidad Técnica.

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Económico – Financiero, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que dice: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas..."

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresas	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
GRUPO BAHÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

4.- Cuadro Adjudicativo de Precios.-

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Compras

Cont. Resolución N° 1686 /2013 I. 2 SET. 2013

			GRUPO BAHÍA S.R.L.				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Cant.	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	Aceite 2T Mineral – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	4.992	Frasco de 1Litro	15.000	74.880.000
2	Aceite 140	Texsa	Brasil	1.490	Tambor de 200 Litros	14.000	20.860.000
3	Aceite 15w 40 – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	18.180	Tambor de 200 Litros	15.000	272.700.000
4	Aceite 30 de 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	200	Tambor de 200 Litros	11.500	2.300.000
5	Aceite 90 monogrado	Texsa	Brasil	1.670	Tambor de 200 Litros	12.500	20.875.000
6	Aceite ATF II	Texsa	Brasil	1.380	Tambor de 200 Litros	15.600	21.528.000
7	Aceite hidráulico 10 w – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	20.000	Tambor de 200 Litros	11.500	230.000.000
8	Aceite Multigrado 80w 90 – 1ra. Calidad	Texsa	Brasil	4.100	Tambor de 200 Litros	12.450	51.045.000
9	Aditivo para Radiador	Bahia	Paraguay	2.100	Bidón de 5 Litros	3.500	7.350.000
10	Agua Destilada	Bahia	Paraguay	1.180	Frasco de 1Litro	2.000	2.360.000
11	Fluido de freno 1ra. Calidad Dot 4	Vargas	Brasil	540	Caja de 24 unidades de 500ml.	30.000	16.200.000
12	Grasa para Rulemán	Texsa	Brasil	1.460	tambor de 170Kgs.	18.000	26.280.000
13	Grasa para multiuso	Texsa	Brasil	3.630	tambor de 170Kgs.	25.000	90.750.000
14	Kerosene	Petrobras	Brasil	530	Frasco de 1Litro	12.000	6.360.000
						Total Gs.	843.488.000

5.- Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nacional N° 14/2.013 para la "ADQUISICION DE LUBRICANTES", a la Firma GRUPO BAHÍA S.R.L., por un monto de Gs. 843.488.000. (ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil) IVA incluido.*

Observación: Donde dice: "Grupo Bahía S.R.L.". Léase: "ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., conforme al RUC N° 80016742-2.

QUE, por dictamen N° 5.487, de fecha 20 de agosto de 2013, el Abog. Julio González Giménez, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de Asuntos Jurídicos, en su parte pertinente expresa: "*En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la Licitación Pública (art. 27°), asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 1686 /2013 I. 2 SET. 2013

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 12 de agosto de 2013 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen N° 5.487, de fecha 20 de agosto de 2013, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

Ría T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 14/2.013 para la *"ADQUISICION DE LUBRICANTES"*, a la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., por un monto de Gs. 843.488.000. (Guaraníes ochocientos cuarenta y tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Art. 2°. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 3°. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Firma: Rossi
María T. Pinto
Departamento
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

JM/N° 5.670/13
(Cinco Mil Seiscientos Setenta / Trece)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 733/2013 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite la Resolución N° 1.686/2013 I., dictada en la Licitación Pública Nacional N° 14/2013, para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTES:

Que, el 2 de setiembre del 2013 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje N° 733/2013 S.G., el cual fue girado a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su consideración, estudio y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE N° 733/2013 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución N° 1.686/2013 I., de fecha 2 de setiembre de 2013, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

***Art. 1°: ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 14/2013 para la **"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES"**, a la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L. por un monto de Gs. 843.488.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

***Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

***Art. 3°: REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remiten para su estudio y aprobación los Contratos firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos sea implementado este procedimiento a fin de dar celeridad al presente trámite.

Respecto a la garantía que deberán constituir el contratista, se aclara que la misma será adjuntada al expediente por los canales pertinentes, una vez que aquella la constituya y acerque a la institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art. 39 – último párrafo – de la Ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente".

3. PARECER DEL ASESOR LEGAL DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, ABOG. JORGE R. PRIETO M.:

"Que, analizados los antecedentes administrativos puestos a mi consideración y que fueran objeto de estudio por parte del Comité de Evaluación, única y exclusiva responsable de la recomendación dada en forma objetiva a la máxima autoridad de la Convocante, y de la Dirección de Asuntos Jurídicos que se ha expedido mediante Dictamen 5.487 de fecha 20 de agosto de 2013, los que han servido de base a la Intendencia Municipal para que la misma proceda a dictar la resolución cuya homologación solicita, esta Asesoría cumple en manifestar cuanto sigue:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción,

JM/N° 5.670/13

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.

Que, revisados los documentos administrativos se observa que se ha presentado un solo oferente al referido llamado, habiendo cumplido todos los requisitos en los aspectos: legal, económico-financiero y técnico.

Que, en estas condiciones mi parte no opone reparo alguno para que se proceda a la homologación de la Resolución N°1.686/2013 I de fecha 02 de setiembre de 2013, y sea aprobado el contrato suscrito".

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contrataciones

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

4. DAR CUENTA DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado, de manera pormenorizada, el contenido del Mensaje N° 733/2013, de fecha 02 de setiembre del 2013, remitido por la Intendencia Municipal, especialmente, de la Resolución N° 1.686/2013 I., del 02 de setiembre del 2013 y, a ese respecto, manifiesta cuanto sigue:

6306

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Que, visto los antecedentes administrativos puestos a disposición y luego de evaluar y debatir las manifestaciones del Asesor de la Comisión de Legislación, se entiende prudente homologar la Resolución N° 1.686/2013 I., del 02 de setiembre del 2013, como asimismo, aprobar el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L.

Por tanto;.....

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 1.686/13 I.,** por la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue: .

*"Art. 1°: **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional N° 14/2013 para la "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES", a la Firma ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., por un monto de Gs. 843.488.000 (Guaraníes Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.*

*Art. 2°: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

Art. 2° **APROBAR** el contrato suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa ESTACIÓN BAHÍA S.R.L., en el marco de la referida licitación.

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la ciudad de Asunción, a los dos días del mes de octubre del año dos mil trece.

Junta Municipal

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

FÉLIX MANUEL AYALA
Vicepresidente
En Ejercicio de la Presidencia

vj.